



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

08-2023/CDLO

Los Olivos, 24 de febrero de 2023

VISTO: Informe N° 099-2023/MDLO/GGDU/SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 029-2023-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Informe N° 057-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica., Proveído N° 394-2023 - MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; siendo que las municipalidades promueven el desarrollo local;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la publicación de la Resolución Ministerial N° 054-2023-VIVIENDA de fecha 01 de febrero del 2023 se aprueba el "Modelo de Convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución de las inversiones", en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que como anexo forma parte integrante de la referida resolución Ministerial, conforme a ello el convenio a suscribir tendría por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de la operatividad que deberían cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad, mediante Decreto Supremo; para la ejecución del proyecto en su ámbito territorial. Asimismo, establecer los lineamientos para la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio a suscribir, el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, en el marco de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que establece las disposiciones para el financiamiento de inversiones y dicta otras medidas prioritarias, y la normatividad aplicable;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

08-2023/CDLO

Que, mediante Informe N° 099-2023/MDLO/GGDU/SGIOP la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas pone en conocimiento de la Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano, entre otras cuestiones, que mediante resolución Subgerencial N° 007-2023-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA", con CUI N° 2301476, con un monto de inversión de S/5,345,325.18 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco con 18/100 Soles), y habiendo sido evaluado y aprobado el expediente técnico de acuerdo a los parámetros técnicos exigidos por los evaluadores encargados y habiendo cumplido con la documentación registrada en el PRESET, corresponde la firma de convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Que, mediante Informe N° 029-2023-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano da cuenta en virtud de lo informado por la Subgerencia de infraestructura y Obras Publicas mediante Informe N° 099-2023/MDLO/GGDU/SGIOP, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través de la citada subgerencia, ha venido gestionando el financiamiento para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ante el programa Mejoramiento integral de barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que se encuentra aprobada en el "Modulo de Proyectos especiales" en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento (PRESET), asimismo mediante correo electrónico la evaluadora del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) Ing. Marelith Rios Rios, comunica la necesidad de entregar entre otro documentos, el acuerdo de concejo que autoriza al alcalde, a suscribir el convenio de Fraccionamiento con el representante de dicho ministerio, para la firma del convenio con la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Que, con Informe N° 057-2023/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime opina: "Corresponde elevar los presentes actuados al Concejo Municipal, a efectos de que se emita el Acuerdo de Concejo que autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que permitirá el financiamiento del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA", con CUI N° 2301476, siendo procedente la suscripción del mismo conforme a lo informado por los órganos de línea y de asesoramiento de la entidad y por lo enunciado en el análisis del presente informe.;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

08-2023/CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que permitirá el financiamiento del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA"**, con CUI N° 2301476.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde Luis Felipe Castillo Oliva, con DNI N.° 10144733, para la suscripción del referido Convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que permitirá el financiamiento del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LA URB. SANTA LUISA II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA"**

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas de la Entidad, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felix Manuel Lewicki D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE